



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 173/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACIÓN DE LA SUMA ABONADA EN CONCEPTO DE MATRICULA AL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DEL ISA A LA POSTULANTE ALICIA LIZ HERMOSILLA”.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 131 de fecha 21 de enero del corriente, de la Postulante del Curso Preparatorio de Admisión del Instituto Superior de Arte, ALICIA LIZ HERMOSILLA, por el cual solicita la devolución o compensación de la suma de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000) que abonó en concepto de matrícula. -

El dictamen AJ N° 08/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, que indica: “es parecer de la Asesoría Jurídica que corresponde la compensación de la suma abonada en concepto de matrícula, en el caso de que la postulante acceda a las plazas para seguir la carrera en el Instituto Superior de Arte”. -

La Resolución Ad. Ref. N° 54/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE INGRESANTES DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA PERIODO 2024.-

Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 173/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACIÓN DE LA SUMA ABONADA EN CONCEPTO DE MATRICULA AL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DEL ISA A LA POSTULANTE ALICIA LIZ HERMOSILLA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 173/2024 de fecha 21 de febrero del 2024.-

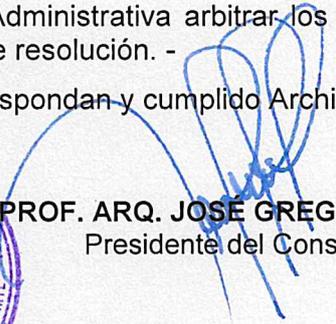
Art. 2°: **AUTORIZAR LA COMPENSACIÓN** de la suma de Gs. 200.000 (Gs. Doscientos mil) abonado en concepto de matrícula por la postulante **ALICIA LIZ HERMOSILLA**, con Cédula de Identidad N° 5.495.019, en caso que la postulante acceda a las plazas para seguir la carrera en el Instituto Superior de Arte. -

Art. 3°: **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa arbitrar los mecanismos a fin de dar cumplimiento a la presente resolución. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaría de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo